



Para despachos de officio quatro meses
SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y OCHO.

Cuando man...
nido por el...
pachon de...
libro m...
mentos

En la villa de Alhama en quince dias del mes de mayo de mill...
setecientos quarenta y ocho años, los mercedes, los señores D. Ginés Balboa
Lopez Alcalde ordinario por su Magestad D. Pedro Gallego, D. Juan
Manz Gubero, D. Juan de Cañuela Balboa, y D. Juan de
Alledo Diego Rededores la mayor parte del concejo de esta
villa y del término de esta dha villa estando en su
ayuntamiento como lo an de costumbre para tratar y conser
var las cosas tocantes y pertenecientes al bien publico
de ella = Dieron que para la buena y admi
nistracion de los caudales de propios de esta villa deves
an de mandar y acordar a acordaron y mandaron
se repen a Lorenzo Baños Tesorero del papel sellado
de esta villa ^{parezca en este ayuntamiento} para que este con los papeletos que por es
te ayuntamiento sean despachado del papel de ofi
cio y Coman que adado a este dho ayuntamiento
en vista de ellos despachar el libro munto correspondiente
para que se le lasen faga a dho Brutos de los cau
dales de dhos propios, y a Alonso Romero Mayor domo
jurado de dhos propios para que este con los papele
tos que por este ayuntamiento se despachado para que
pagare los despachos devidos que en el tiempo de sus merced
anbenido a esta villa y los demas que toquen y corresponden
de Donificas dhos propios para que así mismo en vis
ta de ellos se despache el libro munto correspondiente

